

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NO. 524-2002

Guatemala, 13 de Noviembre del 2002

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que el Estado reconoce el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural y artística de su comunidad, reconociendo el derecho de las mismas, a su identidad de acuerdo a sus valores, lengua y costumbres, no excluyendo los derechos que son inherentes a la persona humana,

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, desarrolla y protege el patrimonio cultural intangible y que dentro de los principios de las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, está establecido que la nación guatemalteca fundamenta su identidad y unidad nacional en el reconocimiento, respeto y promoción de sus diversidad cultural y lingüística, condición que debe reafirmarse, protegiendo los valores, prácticas sociales, religiosas y espirituales propios de los pueblos que la conforman;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cultural NAN JAL, (Madre Mazorca), presentó solicitud para que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación el Ceremonial Indígena El Pregón, la Pach y sus elementos distintivos, a la cual se le dio el trámite correspondiente,

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 23 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación; 27 literal m) y 31 b) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 7 literal d) del Acuerdo Gubernativo 354-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar **Patrimonio Cultural Intangible de la Nación**, por su valor espiritual, el Ceremonial denominado **LA PACH, EL PREGÓN Y SUS PARLAMENTOS**, como tradición propia del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos y su estructura que consiste en visitas a:

A) CERROS:

- CERRO DE LA MINA, TWI TWALUK CHMAN, (cerro donde se paran los abuelos);
- CERRO STAJEL (lugar de adoración);
- CERRO TWI' KOL, (punta del cerro) y
- CERRO TWI' TOMAXWAL (nuestro padre).

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

B) CRUCES:

San Sebastián y de los "Bautista", Piedra Ronchuda y de la Cumbre de Twi'xká, Cumbre de Twí chapil, Oratorio, del Potzlon, del Cementerio General, del Ojo de Agua, de la Placita, del Mosquito, de los Santos Padres, del Plan, del Plan de Champoyab' y del Sur de la Iglesia del Crucero.

ARTÍCULO 2. El Departamento de Registro de Patrimonio de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, deberá hacer la inscripción correspondiente.

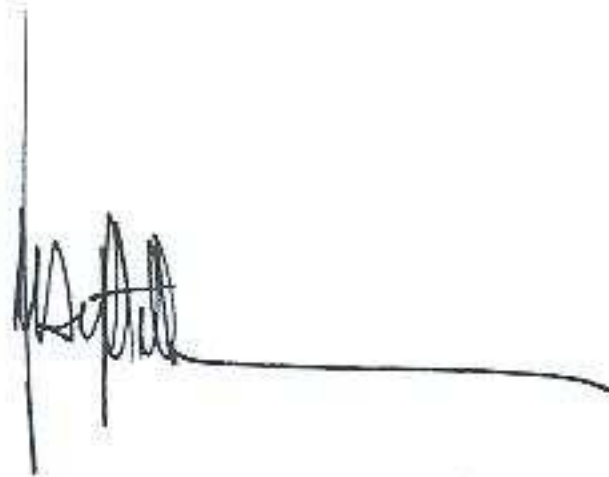
ARTÍCULO 3. El Presente Acuerdo empieza a regir al siguiente día de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

COMUNÍQUESE,


Lidia Ux de Coti
MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES



Baap/



Lic. Fredy Castillo Escobar
ASESOR JURÍDICO
Ministerio de Cultura y Deportes